



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - MUNICIPIO DE LA SIERRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PALOGRANDE BAJO"
RESOLUCIÓN N° 4039 DE MAYO 22 DE 2009.
DANE N° 219392000081 NIT.900339320-3



**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. IEPGB-RE-PS-007-2026**

En el municipio de **La Sierra, Cauca**, a los **veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)**, se reunieron por una parte la señora **GLADIS ESPERANZA CABANILLAS SANTACRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.279.471** expedida en Popayán (Cauca), en calidad de Rectora de la Institución Educativa Palo Grande Bajo y Ordenadora del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, quien para efectos de la presente acta se denomina **LA INSTITUCIÓN**; y por la otra la señora **FRANCIA MILENA TORRES GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.560.242** expedida en Popayán (Cauca), inscrita en el Registro Único Tributario con NIT **34.560.242-1**, quien para efectos del presente documento se denomina **LA CONTRATISTA**, con el propósito de liquidar de común acuerdo el **Contrato de Prestación de Servicios No. IEPGB-RE-PS-007-2026**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el día **veinticuatro (24) de julio de 2026** las partes suscribieron el **Contrato de Prestación de Servicios No. IEPGB-RE-PS-007-2026**, cuyo objeto consistió en prestar los servicios tecnológicos para la creación, configuración y puesta en funcionamiento de la plataforma Google Workspace for Education Fundamentals, incluyendo la creación y configuración de cuentas de correo electrónico institucional bajo el dominio **@iepalograndebajo.edu.co**, la configuración y administración del dominio institucional, la puesta en funcionamiento de la página web institucional y la transferencia de conocimientos básicos para su administración.

SEGUNDA. Que el contrato tuvo un valor de **SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000)** y un plazo de ejecución de **tres (3) días calendario**.

TERCERA. Que la ejecución del contrato fue verificada por la supervisión, quien certificó el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones pactadas.

CUARTA. Que mediante Acta de Recibido a Satisfacción se dejó constancia de que los servicios fueron recibidos conforme a las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

QUINTA. Que la Institución efectuó el pago correspondiente mediante transferencia bancaria por valor neto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$658.000)**, una vez practicada la retención en la fuente por valor de **CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$42.000)**.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - MUNICIPIO DE LA SIERRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “PALOGRANDE BAJO”
RESOLUCIÓN N° 4039 DE MAYO 22 DE 2009.
DANE N° 219392000081 NIT.900339320-3



En mérito de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. LIQUIDACIÓN

Liquidar de común acuerdo el **Contrato de Prestación de Servicios No. IEPGB–RE–PS–007–2026**, dejando constancia de que el objeto contractual fue ejecutado en su totalidad, conforme a las condiciones pactadas.

CLÁUSULA SEGUNDA. BALANCE FINANCIERO

El balance económico del contrato es el siguiente:

Concepto	Valor
Valor total del contrato	\$700.000
Valor pagado a la contratista	\$658.000
Retención en la fuente practicada	\$42.000
Saldo a favor de la contratista	\$0
Saldo a favor de la Institución	\$0

CLÁUSULA TERCERA. PAZ Y SALVO

Las partes manifiestan que, como consecuencia de la ejecución del contrato y de la realización del pago correspondiente, **se declaran a paz y salvo por todo concepto**, renunciando expresamente a formular reclamaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales relacionadas con el Contrato de Prestación de Servicios No. **IEPGB–RE–PS–007–2026**, salvo aquellas derivadas de hechos constitutivos de dolo o fraude debidamente comprobados.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - MUNICIPIO DE LA SIERRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PALOGRANDE BAJO"
RESOLUCIÓN N° 4039 DE MAYO 22 DE 2009.
DANE N° 219392000081 NIT.900339320-3



CLÁUSULA CUARTA. CIERRE DEL EXPEDIENTE

Con la suscripción de la presente Acta de Liquidación Bilateral se declara terminado y liquidado el Contrato de Prestación de Servicios No. **IEPGB-RE-PS-007-2026**, ordenándose el archivo del expediente contractual conforme a las normas de gestión documental y conservación de archivos aplicables a la Institución Educativa Palo Grande Bajo.

Para constancia, se firma en el municipio de **La Sierra, Cauca**, a los **veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)**.

LA INSTITUCIÓN

GLADIS ESPERANZA CABANILLAS SANTACRUZ

Rectora
Ordenadora del Gasto
Institución Educativa Palo Grande Bajo

Firma: Gladis E. Cabanillas S.

LA CONTRATISTA

FRANCIA MILENA TORRES GUTIÉRREZ

C.C. No. 34.560.242 de Popayán (Cauca)
NIT. 34.560.242-1

Firma: Francia Torres G.